



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
INT. 53

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11 535 - - /

TEMUCO, 16 MAR. 2016

VISTOS:

- a) Lo solicitud de transferencia gratuita de terreno, efectuada mediante Carta dirigida a la Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, suscrita por don Jorge Alberto Ferreira, comisionado y Jefe territorial Ejército de Salvación, y en su representación, de fecha 18/05/2015.
- b) La circunstancia de encontrarse inscrito dicho inmueble a nombre de este Serviu Región de la Araucanía a fojas 298, número 520 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 1991, consistente en lote de equipamiento de una superficie de 1.071,47 metros cuadrados, ubicado en Angol, calle Berlín n°818, sector los Lagos V, de acuerdo al Plano S-IX-L n°1866. El Plano se encuentra archivado N°29 del año 1991, agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol.
- c) Acta de Constitución de Persona Jurídica de Derecho Público, de fecha 1° de Abril de 2004, n° repertorio 925-04, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González.
- d) Informe de Registro de personalidad jurídica emitido por la División Jurídica del Ministerio de Justicia, que certifica vigencia de la entidad religiosa "Ejército de Salvación", inscrita bajo el N°674, emitido con fecha 08/03/2016.
- e) Ordinario N°182 de fecha 02 de Febrero de 2016 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía al Director SERVIU, en la cual aprueba la transferencia gratuita del inmueble signado en el Visto B) a la entidad religiosa Ejército de Salvación.
- f) Declaración de Prescendencia N°37/2015, referente a inmueble ubicado en calle Berlín n°867, Sector los Lagos V, comuna de Angol, emitido por el Departamento Técnico con fecha 10 de Diciembre de 2015.
- g) Informe Técnico número 44 de Diciembre de 2015, emitido por la Oficina de Catastros y Gestión de Inmuebles de Serviu Región de la Araucanía.
- h) Ordinario N°814 de fecha 31 de Diciembre de 2014 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto oficios que indica, especialmente el capítulo 4.2.1 letra d).
- i) Lo dispuesto en el artículo 3 N°13 del DS N° 508 de Vivienda y Urbanismo de 1966, mediante el cual la Corporación de Vivienda podrá "ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que ellos se destinen a la construcción de edificios de servicios públicos o comunitarios", facultad que actualmente se radica en los Serviu, como sucesores legales de las ex Corporaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° De Decreto 355 de 1976 de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

6-11-19

1911
1912
1913

- j) Dictamen N°8870 de fecha 02/02/2015 de Contraloría General de la República sobre consulta de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo acerca de la transferencia gratuita de inmuebles de propiedad de los Servicios de Vivienda y urbanización a las iglesias y entidades regidas por la ley N° 19.638.
- k) Ley 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas.
- l) La circunstancia de transferir el inmueble, sin perjuicio de los derechos eventuales que pudieren tener respecto de ellos, los terceros que acrediten ante el Servicio que corresponda, sus legítimas opciones.
- m) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- n) El D.L. N° 1.305 y el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- o) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- Transfírase a título gratuito a la entidad religiosa "Ejército de Salvación", la propiedad consistente en inmueble de 1071,47 metros cuadrados, ubicado en calle Berlín n°867, Población Los Lagos Sector V, de la ciudad y comuna de Angol, individualizado como área destinada a equipamiento en el plano S-IX-L 1866, confeccionado por Serviu Novena Región, cuyo **Rol de avalúo fiscal es 706-19**, de la misma comuna, inscrito a nombre de este Serviu Regional a fojas 298, número 520 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 1991.

2°.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, redactará la correspondiente escritura de transferencia, velando por los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



RUE/VEB.

Transcribir a:

1. Dirección
2. Departamento Técnico
3. Departamento Jurídico
4. Oficina de Catastros
5. Partes y Archivo



Victor H. Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA